

¿Debo solicitar la Inscripción de ficheros de carácter personal en la Agencia Española de protección de datos?

Se inscriben en la Agencia de Protección de datos los ficheros de datos de carácter personal que el emprendedor haya notificado dentro del formulario del DUE destinado a tal efecto. Esta notificación de ficheros es optativa dentro del DUE.

Por ley, todo emprendedor está obligado a notificar a la Agencia Española de Protección de datos la posesión de ficheros con datos de carácter personal de empleados, proveedores, etc., que vaya a tener dentro de la empresa. Esta notificación a la Agencia podrá efectuarla gracias a la cumplimentación de los apartados específicos en el DUE o bien directamente a través de la propia Agencia Española de protección de datos.

¿Puedo solicitar la reserva de la marca de productos o servicios y del nombre comercial que quiero para mi empresa, a través del PACDUE?

Sí, la solicitud de reserva de la marca o nombre comercial se realizará a través del formulario de cumplimentación optativa.

Lo primero que se debe realizar es comprobar que no hay una marca o nombre comercial similar para el mismo producto, la comprobación de esto se realizará a través del Portal de la Oficina Española de Patentes y Marcas, para ello se accederá a través del DUE pulsando en *Comprobar Nombre Comercial o Marca*.

¿Qué es la Declaración Censal?

Es la declaración de comienzo, modificación o cese de actividad, que han de presentar a efectos fiscales los empresarios, los profesionales y otros obligados tributarios.

¿Qué es el IAE?

Es un tributo de carácter local, que grava el ejercicio de actividades empresariales, profesionales o artísticas, se ejerzan o no en local.

Aunque estén exentas, tienen que darse de alta a efectos censales:

- 1.- las personas físicas.
- 2.- los sujetos pasivos que inicien el ejercicio de su actividad en territorio español, durante los dos primeros periodos impositivos de este impuesto, y a partir del tercero cuando tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1 M de €.

¿Qué es el CNAE ?

Es la Clasificación Nacional de Actividades Económica, que asigna un código a cada actividad económica. Está elaborado por el INE (Instituto Nacional de Estadística).

Las modificaciones, variaciones ó actualizaciones de los datos tras la constitución ¿se pueden hacer a través del PAE?

No. Cualquier trámite posterior a la constitución telemática de la empresa hay que hacerla de forma tradicional.

¿Qué trámites administrativos me quedan por hacer?

- 1.- Comunicación del centro de trabajo en la Dirección General de Trabajo. (solo autónomos con local comercial).
- 2.- Registro del Libro de visitas. Inspección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales.
- 3.- Registros específicos según la actividad a desarrollar (turístico, sanidad, industrial, etc.).
- 3.- Solicitud de la licencia de apertura al Ayuntamiento correspondiente.